



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 8

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 14 de julio

Número 158

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Bernardo Arnáiz, Apoderado de Hijos de Escudero, vecino de Burgos, contratista del suministro de telas para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 9 de julio de 1969.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3563.—153,00

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

Aprobadas por el Consejo de Administración de esta Mutualidad, las bases de la convocatoria de Becas y Bolsas de estudio para asegurados en activo, se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento, significándose que en

esta Oficina Provincial, sita en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, se hallan a disposición de los interesados en ello, tanto los ejemplares de las Bases, como modelos oficiales de instancias para solicitarlas.

Burgos, 10 de julio de 1969.
El Jefe Provincial, Federico Fernández-Trapa y García.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas núm. 255-69, por lesiones y daños, ha acordado se cite al súbdito holandés Cornelis Jacobus Jan, quien parece se encuentra viaje en España, ignorándose su paradero, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar los permisos de conducir, circulación y póliza de Seguros, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

Requisitoria

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal en funciones del Juzgado número uno de los de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 146/69, seguido en este Juzgado por estafa, se cita, llama y emplaza a los condenados María Luisa Estébanez Muñoz, de 18 años de edad, soltera, de profesión doméstica, natural de Villasandino (Burgos), hija de Félix y de María del Carmen, sin domicilio habitual, y en la actualidad en ignorado paradero, y a Alfredo Iglesias Ramos, de 25 años de edad, casado, de profesión escultor, natural de Tajuña de Perales (Madrid), hijo de Jacinto y de María, sin domicilio habitual, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria fuere publicada, comparezcan ambos ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de 30 días de arresto menor cada uno de ellos, pena que les fue impuesta.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de sus paraderos, procedan a su captura,

y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez-Pareda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 76 de 1956, seguido por homicidio, contra Julio Andrés Frutos, he acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes muebles que luego se dirán, haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día cuatro de agosto y hora de las doce.

Bienes objeto de licitación

Una mesa redonda, de chopo, con tapete de hule. Valorada para la segunda subasta, en setenta y cinco pesetas.

Una silla con asiento de espadana cruzada. Valorada para la segunda subasta, en siete pesetas con cincuenta céntimos.

Un taburete de pino, usado. Valorado para la segunda subasta, en dos pesetas con veinticinco céntimos.

Tres sillas con asiento de madera. Valoradas para la segunda subasta, las tres, en treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Un saco con medio kilo de lana lavada. Valorado para la segunda subasta todo ello, en dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Veintitrés kilogramos de harina. Valorados para la segunda subasta, en ciento tres pesetas con cincuenta céntimos.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Agapito Martín Martín, vecino de Santa Cruz de la Salceda.

Dado en Aranda de Duero, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Manuel Martínez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

3545.—293,00

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que por haberlo acordado así el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas 49 de 1969, por lesiones, se hace saber a Manuel Dacal Rodríguez, de 34 años de edad, casado, soldador, hijo de Valentín y Matilde, natural de Santa María de Zos (Orense), cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera Logroño, número 9-2.º derecha, hoy en ignorado paradero, el derecho que tiene a instar la formación de título ejecutivo y para fijación y determinación de la cantidad máxima que puede percibir con cargo al seguro obligatorio, con motivo de las lesiones sufridas por su hija menor Manuela Dacal Domínguez, en nombre y representación y como legal representante de su hija.

Y para que conste expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ildefonso Rodríguez.

Villarcayo

Don Jesús - Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Villarcayo (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26 de 1969, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Longinos Ramos Oraa, que en la actualidad tendría 71 años, natural de San Martín de Losa, casado con doña Carmen Trepiana Ruiz, con quien contrajo matrimonio el 13 de julio de 1923, habiéndose ausentado de su domicilio, en San Millán de San Zadornil, en el año mil novecientos treinta y seis, desde

entonces no se han tenido más noticias sobre el mismo, habiéndose instado dicho expediente por el Ministerio Fiscal.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo, a siete de julio de 1969.—El Juez de Primera Instancia, Jesús - Manuel Sáez Comba.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista anual de productores y empleados de las empresas

El personal de productores y empleados de las empresas (entendiendo que se consideran empresas, a estos efectos, a las entidades o centros oficiales o particulares que cuenten en sus cuadros de trabajo con personal que deba pasar la revista anual), podrá pasar la revista en la forma siguiente:

Las empresas presentarán en la Zona de Reclutamiento y Movilización, o en el Registro de Llamada de la Comandancia Militar de Miranda de Ebro o en los de los puestos de la Guardia Civil, duplicada relación nominal (si es ante los Registros de Llamada serán 3 los ejemplares), acompañada de las Cartillas Militares del personal de la empresa que desea pasar la revista por este procedimiento. En las relaciones figurará, además del nombre y apellidos, el reemplazo y el domicilio actual, debiendo poner también el domicilio anterior, si el productor lleva menos de un año en la Empresa.

De estas relaciones se devolverá a la Empresa, con el recibo del órgano que las admite, un ejemplar que servirá para la posterior retirada de las Cartillas; otra relación quedará en la Zona, juntamente con las Cartillas, hasta que sean cumplidos los trámites de la revista (en el caso de los Registros de Llamada, remi-

irán una relación a la Zona de Reclutamiento y Movilización para justificante del trámite y la tercera quedará en el Registro como antecedente).

El plazo para que las empresas realicen el trámite de la revista anual de sus empleados y productores por este sistema, será el comprendido entre los meses de enero a septiembre, ambos inclusive, de cada año.

Burgos, 7 de julio de 1969.
El T. Coronel Jefe accidental, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

RI.: 3.175.

Expediente: 19.924.—F. 52.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S.A., con domicilio en Vitoria, calle de Cercas Bajas, núm. 19, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de A. T. y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica de 269 m. de longitud, a 13,2 KV., derivada del apoyo número 33 de la línea Pedruzo-Marquinez, en circuito único trifásico y cable de aluminio-acero de 74,4 mm², y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 20 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3528.—223,00

RI.: 3.175.

Expediente: 19.922.—F. 51.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S.A., con domicilio en Vitoria, calle de Cercas Bajas, núm. 19, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 13,2 KV., y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV. de 244 metros de longitud, que parte del apoyo número 4 de la línea al arenal de Echave para llegar al centro de transformación intemperie número uno de Albaina. Circuito único trifásico. Cable de aluminio-acero de 74,4 mm², y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 20 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3527.—231,00

RI.: 2718.

Expediente: 18.177.—F. 113.

Asunto: Electrificación de la localidad de Bayas, (Miranda de Ebro).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, núm. 1, solicitando autorización para instalar una línea, centro de transformación y red de baja tensión, en el caserío de Bayas (municipio de Miranda de Ebro), y declaración de U. P. de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del De-

creto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de una línea que tendrá su origen en la actual denominada de cercanías en un punto próximo a Bayas y terminará en el centro de transformación proyectado, con longitud de 400 m. sobre seis apoyos y el pórtico del C. T.—Tensión 13,2 KV. Postes de hormigón armado vibrado. Cable de Al-Ac. de 50 mm² de sección nominal.

El centro de transformación previsto es de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 50 KVA. y relación de transformación de 13.000/230/133 V.

Red de baja tipo radial, a base de salida trifásica con neutro, y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 14 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3529.—292,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ocilla-Ladrera (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de septiembre de 1966.

Primero. — Que con fecha 10 de junio de 1969, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ocilla-Ladrera (Burgos), tras de haber introducido en el proyecto las modi-

ficaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al art. 43 de la Ley de Concentración P. de 8 de noviembre de 1962, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración, solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Mi-

nisterio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 19 de junio de 1969.
El Jefe de la Delegación, P.A. (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado en principio el expediente número 1 de suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, con el detalle que consta el mismo y con cargo al sobrante de liquidación del ordinario de 1968, para atender al pago de obligaciones cuya consignación resulta insuficiente, queda, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en plazo de quince días, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanar de la Sierra, a 5 de julio de 1969.—El Alcalde accidental, Teodoro Alonso.

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Ayuntamiento tiene acordado subasta pública para la iluminación de la Plaza de San Antonio y, con independencia, subasta de igual naturaleza para la pavimentación de dicha plaza, sita en Villasana de Mena, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1969.

Villasana de Mena, a 30 de junio de 1969.—El Alcalde, P. García.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, los padrones para el cobro del ar-

bitrio del servicio de alcantarillado, desagüe de canalones, entrada de carruajes, carros, bicicletas y perros, así como el servicio de agua y recogida de basuras del primer semestre del año en curso.

Villasana de Mena, 3 de julio de 1969.—El Alcalde, P. García.

Junta administrativa de Hornes

Esta Junta tiene acordado subasta pública del camino de acceso de Hornes y pavimentación de la plaza, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villasana de Mena, a 30 de junio de 1969.—El Alcalde, P. García.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Grijalba

Para conocimiento general, y en particular a los cazadores, se hace público que ha sido acotado de caza todo el término municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de caza, y Ley de Régimen Local (Texto refundido 24 de junio 1955).

Grijalba, 9 julio 1969. El Alcalde, S. Maestro.

3595.—56,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta número 102.380, por extravío.

Plazo para oponerse 15 días.
3583.—25,00